



## CENTRO

### HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

"2022, Año de Ricardo Flores Magón,  
Precursor de la Revolución Mexicana"

**Artículo 81.-** El Departamento de Simplificación, Análisis de Impacto Regulatorio y Protesta Ciudadana, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer, operar y administrar el Catálogo Municipal de Trámites y Servicios;
- II. Crear, desarrollar, proponer y promover programas específicos de simplificación y mejora regulatoria;
- III. Vigilar y operar el funcionamiento del sistema de protesta ciudadana en informar al órgano interno de control que corresponda, en caso de incumplimiento;
- IV. Integrar, administrar y actualizar el registro municipal de inspectores, verificadores y visitas domiciliarias;
- V. Elaboración y presentación del Análisis de Impacto Regulatorio y medición de indicadores;
- VI. Recibir y dictaminar las propuestas de análisis de impacto regulatorio que envíen los sujetos obligados del Municipio, de acuerdo a los lineamientos que al efecto se emitan.

**Artículo 82.-** La Unidad de Enlace Administrativo ejercerá las atribuciones que establece el Artículo 87 del presente ordenamiento.

### TÍTULO TERCERO DE LAS DEPENDENCIAS

#### CAPÍTULO I. De las Atribuciones Genéricas de las Dependencias

**Artículo 83.-** Sin perjuicio de las atribuciones que cada dependencia, órgano administrativo o unidad administrativa tenga encomendada en el presente Reglamento, ejercerán las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la dependencia, órgano administrativo o unidad administrativa a su cargo;
- II. Proporcionar en forma oportuna los datos e informes que las dependencias normativas les requieran, en forma debidamente justificada;
- III. Cumplir con los planes, programas, disposiciones, lineamientos, políticas y acuerdos emanados del Cabildo;
- IV. Bajo principios de transparencia, honestidad, austeridad, eficacia y eficiencia, administrar los recursos que le sean asignados a su dependencia, órgano administrativo o unidad administrativa de su adscripción; así como prever el debido mantenimiento de los bienes que estén a su cargo;
- V. Dar seguimiento a la ejecución del presupuesto y programas, evaluando los resultados obtenidos conforme a los lineamientos que dicten las dependencias normativas;
- VI. Elaborar anualmente el proyecto de presupuesto de su adscripción y turnarlo a la dependencia normativa correspondiente;
- VII. Informar en forma periódica a la Presidencia Municipal acerca de las actividades del área de su adscripción;